



AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

Radicado Interno No 11001023000020260022800

Que mediante providencia calendada dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **William Culma Lozano** actuando en su calidad de Autoridad Tradicional (Gobernador del Cabildo) del Resguardo Indígena Palma Alta Natagaima Tolima - **ETNIA PIJAO** contra la **Corte Constitucional** Radicado único No. **11001023000020260022800**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Juzgado 001 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento del Guamo (Tolima), al Cabildo Indígena San Miguel de Lusiana de Coyaima Tolima, a Jeisson Esteban Culma Canacue, Fander Miguel Cupitra Yara y las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado n.º 7331960990402025-00003-00 por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a las accionadas, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. La Secretaria deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: al **CABILDO INDÍGENA SAN MIGUEL de LUSIANA DE COYAIMA Tolima**, a **JEISSON ESTEBAN CULMA CANACUE**, **FANDER MIGUEL CUPITRA YARA** y las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado n.º **7331960990402025-00003-00** y demás partes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 20 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: el 20 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia